

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

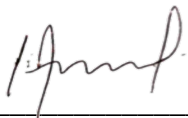
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	405783
Número de orden de compra a modificar:	81222

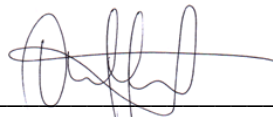
Entidad compradora:	Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM)
Nombre del solicitante:	Edilia Alejandra Pinzon Bobadilla
Proveedor:	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ
Mecanismo de agregación de demanda:	Mantenimiento y Autopartes

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2024-05-06 22:34:18

Detalle o justificación
Liquidación de la orden de compra del contrato interno No. 81222 de 2021 el contrato interno No. 543 de 2021, cuyas consideraciones se encuentran en la presente acta.



Firma ordenador del gasto
Nombre: JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW
Documento: 71.722.121




Firma de proveedor
Nombre: OMAR HENRY CORTES
Documento: 79.204.832 de Soacha

JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.722.121, actuando en calidad de Secretario General nombrado mediante Resolución N°2851 del 20 de diciembre de 2022 y delegado mediante resolución No. 2329 del 26 de septiembre de 2018 como ordenador del gasto, quien obra en nombre y representación legal del **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM**, con NIT.830.000.602-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el servidor público **EDILIA ALEJANDRA PINZON**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. No.1.032.391.528 en calidad de Supervisora, quien para efectos del presente documento se denominarán el **INSTITUTO**, de una parte, y por la otra **OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ** identificado con la cédula de ciudadanía N°79.204.832, en adelante **EL CONTRATISTA**, hemos convenido al tenor de lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 19 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021 Orden de Compra 81222 suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

I. CONDICIONES GENERALES:

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	Nº 543 de 2021 ORDEN DE COMPRA 81222
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS MOTOCICLETAS.
CONTRATISTA	OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ – MOTO MUNDIAL
C.C.	79.204.832-5
PLAZO INICIAL DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de hasta el 30 de junio de 2022.
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
ACTA DE REINICIO	N/A
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES Y VEINTICUATRO (24) DIAS
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.050.000) incluido IVA.
ADICIÓN	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.050.000) IVA INCLUIDO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	30/11/2021
FECHA DEL ACTA DE INICIO	06/12/2021
FECHA DE TERMINACIÓN	30/06/2022
NOMBRE DEL SUPERVISOR	<p>Supervisores de ejecución: Azeneth Flórez Gutiérrez desde 06/12/2021 hasta 02/01/2022 Edilia Alejandra Pinzón 03/01/2022 hasta 07/01/2022 Azeneth Flórez Gutiérrez 08/01/2022 hasta 10/04/2022 Nicolas Javier Velásquez González 11/04/2022 hasta 13/04/2022 Azeneth Flórez Gutiérrez 14/04/2022 hasta 05/06/2022 Nicolas Javier Velásquez González 06/06/2022 hasta 28/06/2022 Azeneth Flórez Gutiérrez 29/06/2022 hasta 30/06/2022</p> <p>Supervisores de liquidación:</p>

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 2 de 9

	Azeneth Flórez Gutiérrez 01/07/2022 hasta 07/08/2022 Nicolas Javier Velásquez González 08/08/2022 hasta 03/10/2022 Gilberto Antonio Ramos Suarez 04/10/2022 hasta 31/10/2022 Diana Mahecha Junco 01/11/2022 hasta 31/01/2023 Nicolas Javier Velásquez González 01/02/2023 hasta 31/08/2023 Edilia Alejandra Pinzón 01/09/2023 a la fecha actual
DEPENDENCIA	Grupo de Servicios Administrativos

II. TÉRMINO PARA LIQUIDAR:

Los plazos para la presente liquidación se contabilizan así:

FECHA DE VENCIMIENTO PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLAZO PARA LIQUIDAR DE MUTUO ACUERDO (1)	PLAZO PARA LIQUIDAR UNILATERALMENTE (2)	CADUCIDAD DE LA ACCIÓN CONTRACTUAL (3)
	4 MESES	2 MESES	2 AÑOS
30/06/2022	30/10/2022	30/12/2022	30/12/2024

III. ANTECEDENTES:

1. El Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021-orden de compra 81222, fue suscrito el día 30 de noviembre de 2021.
2. El plazo de ejecución del Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021 orden de compra 81222 se acordó hasta el 30 de junio de 2022 desde la suscripción del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 06 de diciembre de 2021.
3. El valor inicial del contrato se acordó hasta por la suma de TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.050.000) incluido IVA.
4. La forma de pago se pactó de la siguiente forma:

El proveedor debe facturar mensualmente el valor del mantenimiento realizado durante cada mes a la Entidad de forma independiente.

El proveedor debe presentar las facturas en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora en la Orden de Compra el día 5 y el día 20 de cada mes. Si el día en el cual debe expedirse la factura no es un día hábil, el Proveedor debe expedir la factura el día hábil siguiente.

El proveedor debe publicar copia de la factura en la misma fecha en el aplicativo de la TVEC. Para todo pago el contratista deberá acreditar que se encuentre al día en sus pagos a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para el que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha

de su constitución (artículo 50, inciso 3º Ley 789 del 2002). Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, 1703 del 2 de agosto de 2002 y 2800 de 2003.

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar esta certificación conforme lo exige la Ley.

Para efectuar el pago EL CONTRATISTA deberá presentar:

1. La Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.”

2. Para el pago señalado, se deberá verificar la suscripción del acta de recibido a satisfacción, la cual será expedida por el supervisor nombrado dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de los bienes y documentos requeridos para pago, con el fin de adelantar los trámites financieros y la entrega por parte del COMPRADOR de los siguientes documentos: A. La correspondiente factura. B. Documento de Ingreso al Almacén y cumplido a satisfacción del supervisor del contrato. C. Deberá aportar copia del recibo o constancia de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Integral y pagos parafiscales si hubiere lugar, así como también, la respectiva certificación expedida por el supervisor del contrato y el Vo.Bo. Jurídico y Financiero D. soportes a las facturas si es el caso, como remisiones, en la que conste la verificación del cumplimiento de la entrega. E. la certificación de su condición tributaria.

3. El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. La cancelación del valor del contrato, por parte de la entidad se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignación en la cuenta que posea el Contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato


Así mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre estaría sujeto además a la circular de cierre, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y/o a la constitución de cuentas por pagar.

IV. RELACIÓN DE GARANTÍAS:

Para garantizar el cumplimiento del objeto de la prestación de servicios No. 543 de 2021-orden de compra 81222, el Contratista constituyó una garantía única con la Seguros del Estado S.A, como sigue:

a. GARANTÍA UNICA

PÓLIZA N°	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS		FECHA DE APROBACIÓN
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
11-44-101178314 cumplimiento	Cumplimiento del contrato	\$305.000,00	30/11/2021	30/12/2022	01/12/2021

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 4 de 9

	Calidad en el servicio	\$305.000,00	30/11/2021	30/06/2023	
	Calidad de los elementos	\$305.000,00	30/11/2021	30/06/2023	
	Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones	\$152.500,00	30/11/2021	30/06/2025	

Nota: Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3. del Decreto N° 1082 de 2015, las partes acuerdan que se considerará materializado el cierre del expediente del proceso de contratación una vez hayan vencido los términos de las garantías de que trata el artículo en mención.

V. INFORME FINANCIERO DEL CONTRATO:

De acuerdo con los informes de supervisión, la ejecución de los recursos del Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021-orden de compra 81222 presenta el siguiente estado:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 46621 de 19/02/2021	\$5.000.000,00
COMPROMISO DE VIGENCIA FUTURA No. 2321 de 02/12/2021	\$ 3.050.000,00
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°6322 de 06/01/2022	\$ 3.050.000,00
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No. 6322 de 06/01/2022	\$ 3.050.000,00
VALOR INICIAL CONTRATO	\$3.050.000,00
VALOR TOTAL CONTRATO	\$3.050.000,00
VALOR EJECUTADO	\$3.050.000,00
VALOR PAGADO	\$3.050.000,00
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	\$ 0

VI. ESTADO DE CUENTA:

De acuerdo con el Estado de Cuenta emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería del INSTITUTO, mediante radicado N°20232060234823 de fecha 11 de diciembre de 2023, la relación de pagos efectuados en el Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021 es como sigue:

VALOR DEL CONTRATO:	\$3.050.000,00
VALOR EJECUTADO:	\$3.050.000,00
TOTAL, DE PAGOS:	\$3.050.000,00
SALDO POR PAGAR:	\$0

SIF Nación		Relación de Pagos		Código Subcontrato		SPESIMON		OMAR HENRY CORTÉS VELA RIQUEZ																																																																									
Unidad Subcontrato	SECRETARÍA DE GESTIÓN GENERAL	Número de Contrato	8122	Valor Total	3.050.000,00	Saldo por pagar	0,00																																																																										
Tipo Doc. Identidad	CEDULA DE CIUDADANÍA	Número Doc. Identidad	78204832	Intercio		OMAR HENRY CORTÉS VELA RIQUEZ																																																																											
Tipo		ORDEN DE COMPRA	Número	8482021 OC 81222	Fecha	2022/02/22 0:00:00																																																																											
Objeto		MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS DE PROFUNDIDAD DEL SEABAR, UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN LAS AREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRA																																																																															
<p>EL SUBCONTRATISTA RESPONSABLE DEL AREA DE TECNICA CERTIFICA QUE AL CONTRATARIA AUTORIZADO, MENCIONADO EN LA REALIZACION LOS SIGUIENTES PAGOS:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CUMPLIMIENTO</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> <th colspan="2">VALOR</th> </tr> <tr> <th>FECHA</th> <th>NUMERO</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> <th>VALOR</th> <th>IVA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2022-08-11</td> <td>40922</td> <td>1.832.124,00</td> <td>202.524,00</td> <td>812222</td> <td>247717022</td> <td>1.832.124,00</td> <td>202.524,00</td> <td>39807058</td> <td>39807058</td> <td>BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA</td> <td>FACTURA</td> <td>7125</td> <td>15014121</td> <td>2022060122283</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2022-08-18</td> <td>40922</td> <td>1.217.876,00</td> <td>194.451,70</td> <td>817022</td> <td>297209122</td> <td>1.217.876,00</td> <td>194.451,70</td> <td>39807058</td> <td>39807058</td> <td>BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA</td> <td>FACTURA</td> <td>7868</td> <td>15014121</td> <td>2022060139583</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>CONCORDO: Ordeno de pagar el saldo pendiente, con debito linea de pago, o debito credito de acuerdo a lo que corresponda.</p> <p>AVISO: Con valor negativo, los valores de liquidación con cargo a la OCP pagados con los debitos debidamente mencionados.</p> <p><i>Esperanza Bardsúa Rueda</i></p> <p>ESPERANZA BARSDUA RUEDA Coordinadora Grupo de Tareas Edificio 211m Ulises Cobelli Landívar BOGOTÁ 202202280422</p>										CUMPLIMIENTO		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	2022-08-11	40922	1.832.124,00	202.524,00	812222	247717022	1.832.124,00	202.524,00	39807058	39807058	BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA	FACTURA	7125	15014121	2022060122283				2022-08-18	40922	1.217.876,00	194.451,70	817022	297209122	1.217.876,00	194.451,70	39807058	39807058	BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA	FACTURA	7868	15014121	2022060139583			
CUMPLIMIENTO		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR		VALOR																																																																	
FECHA	NUMERO	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA	VALOR	IVA																																																																
2022-08-11	40922	1.832.124,00	202.524,00	812222	247717022	1.832.124,00	202.524,00	39807058	39807058	BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA	FACTURA	7125	15014121	2022060122283																																																																			
2022-08-18	40922	1.217.876,00	194.451,70	817022	297209122	1.217.876,00	194.451,70	39807058	39807058	BRANCO DE SAC VUCOPI ARGENTINARA COLOMBIA S.A. SEVA	FACTURA	7868	15014121	2022060139583																																																																			

VII. CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR:

El SUPERVISOR deja constancia de lo siguiente:

- a. **Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Por lo tanto y teniendo como referencia el objeto principal del contrato específicamente lo que compete a prestación del servicio de mantenimiento, de acuerdo con las certificaciones de supervisión, los informes presentados por el contratista y la relación de pagos, los cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Fecha de certificado de supervisión	Radicado Orfeo	Fecha Informe mensual de actividades	Factura o Documento Equivalente	Orden de pago presupuestal
1	05/08/2022	20222060122283	01/05/2022 31/05/2022	Factura No MTT0 7125 de 30/06/2022 por valor de \$1.832.124,00	OP N.º 247717022 de 12/08/2022 por valor de \$1.832.124,00
2	09/09/2022	20222060139583	01/06/2022 30/06/2022	Factura No. MTT07868 de 12/09/2022 por valor de \$1.217.876,00	OP N.º 297209122 de 16/09/2022 por valor de \$1.217.876,00

- b. **Cumplimiento de las entregas y/o productos: Cumplimiento del objeto y obligaciones.** Que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con el objeto y obligaciones establecidas en la Clausula 11 el Acuerdo Marco de Precios CCE-286-AMP-2020 para el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra. Por lo tanto y teniendo como referencia el objeto principal del contrato específicamente lo que compete a prestación del servicio de mantenimiento, las cuales evidencian la ejecución del contrato así:

Pagos	Entregas y/o producto	Observaciones	Fecha entrega y/o factura	Porcentaje Ejecutado	Recibido a satisfacción (SI/NO)
1	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y en las áreas operativas donde se encuentran ubicadas las motocicletas.	El proveedor prestó el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos del IDEAM, cumpliendo con lo establecido en las condiciones del contrato, de conformidad con los informes presentados por el contratista y aprobados por el supervisor en ejecución.	30/06/2022	100%	Si
2	Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos de propiedad del IDEAM ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. y en las áreas operativas donde se encuentran ubicadas las motocicletas.	El proveedor prestó el servicio de mantenimiento preventivo y eventualmente correctivo de los vehículos del IDEAM, cumpliendo con lo establecido en las condiciones del contrato, de conformidad con los informes presentados por el contratista y aprobados por el supervisor en ejecución.	12/09/2022	100%	Si

APLICA PARA PERSONAS JURIDICAS

- c. **Cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el régimen de seguridad social.** Que el CONTRATISTA dio cumplimiento previo y durante la ejecución del Contrato, a lo exigido en el Capítulo II del Decreto 723 de 2013, respecto de la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales y con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 723 de 2013, certificando estar a paz y salvo por todo concepto en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales, del personal que prestó los servicios durante la ejecución del Contrato. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en sentencia del Consejo de Estado¹ que al analizar la exigencia del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 indicó: “... el legislador, en la normativa antes referida,

¹ Consejo de Estado – Sala de lo Contencioso Administrativo – Sección Tercera – Subsección C. MP: Jaime Enrique Rodríguez Navas. Rad. 25000-23-26-000-2008-00085-02 (54847) del 28 de febrero de 2022.

le otorgó a las autoridades la competencia de verificar el cumplimiento en el pago de los aportes en distintos momentos, así i) verificar la observancia de tales obligaciones al liquidar el negocio jurídico, con la constatación de que estas se efectuaron durante toda su vigencia y, si se advierte que el contratista no realizó los aportes, la entidad pública deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación ...". Dicho cumplimiento se relaciona en el siguiente cuadro:

Pagos	Fecha de certificación	Periodo certificado	Nombre de la persona que expide la certificación	Cédula de Ciudadanía	Cargo de quien expide la certificación.	N° Tarjeta Profesional
1	30/06/2022	Últimos 6 meses	OMAR HENRY CORTES	79204832	Representante Legal	N/A
2	08/09/2022	Últimos 6 meses	OMAR HENRY CORTES	79204832	Representante Legal	N/A

VIII. RECIBO A SATISFACCIÓN. Que, una vez efectuadas las respectivas verificaciones, el SUPERVISOR manifiesta que recibió a entera satisfacción, el servicio objeto del contrato razón por la cual recomienda la aprobación a la presente acta de liquidación.

IX. VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO. Que el valor ejecutado del Contrato prestación de servicios N.º 543 de 2021-orden de compra 81222, asciende a la suma de: TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.050.000) incluido IVA.


X. VALOR CANCELADO AL CONTRATISTA. Se deja constancia que el CONTRATISTA ha recibido la suma de: TRES MILLONES CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$3.050.000) incluido IVA.

XI. CONSTANCIA DEL CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. En aplicación del artículo 2.2.1.1.2.4.3. del decreto N° 1082 de 2015, se deja constancia del cierre del expediente del proceso de contratación, toda vez que los términos de la garantía que fue constituida para mitigar el riesgo de calidad del servicio en el contrato se hayan vencidos.

XII. DOCUMENTOS SOPORTE:

Forman parte integral de la presente liquidación:

1. Estado de Cuenta del contrato emitido por la Coordinadora del Grupo de Tesorería
2. Certificados de Supervisión
3. Facturas o documento equivalente
4. Órdenes de pago
5. Constancias de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensión y riesgos laborales
6. Todos los documentos que reposan en el expediente contractual No. 202110202705500028E, visible en la plataforma Orfeo y demás documentos allegados para efectuar la presente liquidación.

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 8 de 9

XIII. OBSERVACIONES:

No aplican.

En consideración a lo expresado, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Liquidar por mutuo acuerdo el Contrato prestación de servicios N.º 543 de 2021-orden de compra 81222 cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y EVENTUALMENTE CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IDEAM UBICADOS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. Y EN LAS ÁREAS OPERATIVAS DONDE SE ENCUENTRAN UBICADAS LAS MOTOCICLETAS celebrado entre el **INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM Y OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ – MOTO MUNDIAL.**




SEGUNDO. Teniendo en cuenta que las partes no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de prestación de servicios N.º 543 de 2021-orden de compra 81222.

TERCERO. El CONTRATISTA deberá suscribir la presente acta de liquidación dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al envío de la misma o en el término en que sea citado por el supervisor para que se acerque a suscribirla; si una vez agotado el término correspondiente, el CONTRATISTA no ha suscrito el acta, el INSTITUTO deberá proceder con la Liquidación Unilateral del respectivo contrato previa solicitud del supervisor, acompañada de todos los documentos soporte de la gestión adelantada para obtener la firma del contratista en el acta bilateral.

CUARTO. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los _____

EL INSTITUTO,  JUAN FERNANDO ACOSTA MIRKOW Secretario General	EL CONTRATISTA,  OMAR HENRY CORTES VELASQUEZ Representante Legal MOTO MUNDIAL	Vo. Bo. DEL SUPERVISOR,  EDILIA ALEJANDRA PINZON Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos
---	--	--

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Juan Pablo Baquero Vasquez	Abogado Grupo de Servicios Administrativos	
Revisó	Andrea Verónica Herrera Cortes	Contratista Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó	Gilberto Antonio Ramos Suarez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Radicado No. 20232060236263		Expediente N°202110202705500028E	

	ACTA DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	Código: A-GJ-F004
		Versión: 06
		Fecha: 28/02/2017
		Página: 9 de 9

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del director general

HISTORIAL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
01	2012	Creación del documento.
02	2013	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
03	18/11/2014	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
04	22/04/2015	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
05	15/03/2016	Revisión y ajustes identificados en el desarrollo de la autoevaluación del proceso.
06	28/02/2017	Se incluye numeral XI Constancia del Cierre del Expediente del Proceso de Contratación

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Diana Milena Vega G. Abogada Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica	Gilberto Antonio Ramos Suárez Jefe Oficina Asesora Jurídica